

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA NAVIDAD 2025 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 62PCQ-JQT7A-SIKKS Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2025 a las 14:22:24 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Sección de Educación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/11/2025 14:14
	ESTADO FIRMADO 19/11/2025 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17601375 62PCQ-JQT7A-SIKKS EB097B41A0F2953DD6D4DE9A50B01A1697C210) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447



C/ Quintana, 6-8
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 985 98 18 00
educación@oviedo.es

CONVOCATORIA SOBRE EL PROGRAMA DE APERTURA DE CENTROS ESCOLARES EN PERIODOS NO LECTIVOS “NAVIDAD 2025”

PRIMERO. - OBJETO

La presente convocatoria regula los criterios que rigen la admisión en el programa de apertura de centros escolares en el periodo no lectivo “NAVIDAD 2025”.

El objetivo principal de dicho programa, además de facilitar la conciliación laboral y familiar, es llevar a cabo con el alumnado admitido actividades que posibiliten un desarrollo pedagógico, basadas en un tratamiento lúdico, pero con finalidad educativa, fomentando en los beneficiarios conocimientos, valores y relaciones con los demás junto con la adquisición de habilidades.

El programa incluye los siguientes servicios:

-  Servicio de desayuno.
-  Servicio de atención temprana/madrugadores
-  Servicio de actividades lúdico-recreativas y educativas.
-  Servicio de comedor.

SEGUNDO. - DESTINATARIOS/AS:

-  Alumnos/as de 2º ciclo de Educación Infantil: de 3 a 5 años.
-  Alumnos/as de Primaria: de 6 a 12 años.
-  Alumnado de NEE de cualquiera de las franjas de edad señaladas anteriormente (de 3 a 12 años).
-  En el Colegio Veneranda Manzano se admitirá exclusivamente alumnado de Necesidades Educativas Especiales, incluyendo las categorías EBO 2 (13 a 17 años) y TVA (18 a 21 años), de los Colegios de Educación Especial, con cualquier modalidad de gestión, ubicados en el municipio de Oviedo.

En todos los casos, es requisito que estén escolarizados en un centro escolar ubicado en el municipio de Oviedo o bien que estén empadronados en el mismo.

Se entiende por alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE), tal y como se define en el artículo 73 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aquel *“que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.”*

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA NAVIDAD 2025 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 62PCQ-JQT7A-SIKKS Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2025 a las 14:22:24 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Sección de Educación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/11/2025 14:14 ESTADO FIRMADO 19/11/2025 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17601375 62PCQ-JQT7A-SIKKS EB007B41A0F2953DD5D4DEBA50B01A1697C210) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447



C/ Quintana, 6-8
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 985 98 18 00
educación@oviedo.es

Los progenitores con niños con NEE acreditadas podrán optar por el Colegio específicamente diseñado para la atención a estos menores, o acudir a cualquiera de los demás de la red. En este supuesto, no se garantiza la prestación del servicio al depender este de la situación individual del menor. La Administración se reserva el derecho a valorar cada petición que se presente teniendo en cuenta que no se dispone de medios auxiliares personales de apoyo, pudiendo incluso llegar a denegar la solicitud de inscripción, siempre con el fin último de preservar el bienestar del alumnado participante.

Los progenitores o tutores tienen libertad para su inscripción en cualquier colegio de los ofertados en el programa. No obstante, si atendiendo a las circunstancias del menor, motivadamente, por parte del Ayuntamiento se considera que es necesario que vaya al centro que se tiene como referencia para Necesidades Educativas Especiales (Colegio Público Veneranda Manzano), se comunicará a la familia y se facilitará su traslado.

En el caso de que los progenitores o tutores legales rechacen el traslado, se dará de baja en el programa atendiendo al interés superior del menor.

En todo caso, los padres, madres o tutores, deberán poner en conocimiento del personal municipal las necesidades concretas de atención que precisa el niño o la niña con carácter previo a la inscripción, especialmente, la información referida a si requiere servicios auxiliares de apoyo y de qué tipo (personales, materiales, adaptaciones...). En el supuesto de que se omita dicha información, o esta no sea la adecuada y suficiente, esta Concejalía se reserva el derecho de inadmisión de los menores.

Sin perjuicio de lo anterior, todos los participantes que tengan Necesidades Educativas Especiales, que no estén escolarizados en Centros de Educación Especial, deberán aportar de forma obligatoria, documento acreditativo emitido por el centro escolar al que acudan, para poder justificar que tienen reconocidas dichas necesidades educativas especiales.

En caso de no aportar dicha documentación, la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Oviedo, se reservará el derecho de admisión definitivo.

TERCERO. - COLEGIOS EN LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Los centros previstos para la realización de dicho programa son:

1. C.P. La Eria
2. C.P. Lorenzo Novo Mier
3. C.P. Fozaneldi
4. C.P. Poeta Ángel González
5. C.P. Veneranda Manzano
6. C.P. Parque Infantil
7. C.P. Jose Luis Capitán-Colloto

CUARTO. - DURACIÓN DEL PROGRAMA

a) Periodo de apertura

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA NAVIDAD 2025 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 62PCQ-JQT7A-SIKKS Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2025 a las 14:22:24 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Sección de Educación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/11/2025 14:14
	ESTADO FIRMADO 19/11/2025 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17601375 62PCQ-JQT7A-SIKKS EB097B41A0F2953DD5D64DE8A500B01A1697C210) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447



C/ Quintana, 6-8
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 985 98 18 00
educación@oviedo.es

El periodo único durante el cual permanecerán abiertos será el siguiente:

- Diciembre,
 - 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025
- Enero,
 - 2, 5, y 7 de enero de 2026.

Horarios:

-  Servicio de **desayuno y atención temprana / madrugadores**¹: 07:30 a 09:00 horas.
-  Servicio **actividades**: 09:00 a 14:00 horas.
-  Servicio **comedor**: 14:00 a 16:30 horas.

QUINTO. - PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción, tanto la actividad como en el servicio de comedor, desayuno y atención temprana /madrugadores, se realizará del 21 al 29 de noviembre de 2025.

SEXTO. - RATIOS Y EXIGENCIAS MÍNIMAS

Las ratios mínimas serán las establecidas con carácter general para la actividad, y que son las indicadas a continuación.

Estas podrán ser alteradas en cumplimiento de las disposiciones dictadas por las autoridades competentes.

a) Servicio de Desayuno y Atención temprana / madrugadores:

El número mínimo de usuarios para la prestación de los servicios será 12 alumnas/os por centro. El número máximo de alumnas/os en cada centro vendrá dado por la capacidad del comedor.

La ratio para dichos servicios (desayuno y atención temprana) será de 1 monitor por cada 15 alumnos/as de Educación Infantil, o fracción superior a 8, y 1 monitor por cada 20 alumnos/as de Educación Primaria, y 1 monitor por cada 4 alumnos/as de necesidades educativas especiales.

b) Servicio de Actividades:

Para la apertura de cada colegio y cada periodo deberá haber un mínimo de 15 alumnas/os en Educación Infantil o 15 alumnas/os en Educación Primaria. La ratio para

¹ Los servicios de desayuno y atención temprana /madrugadores no son compatibles, debiendo seleccionar entre una u otra opción.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA NAVIDAD 2025 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 62PCQ-JQT7A-SIKKS Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2025 a las 14:22:24 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Sección de Educación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/11/2025 14:14 ESTADO FIRMADO 19/11/2025 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17601375 62PCQ-JQT7A-SIKKS EB007B41A0F2953D5D54DE9A50B01A1697C210) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



C/ Quintana, 6-8
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 985 98 18 00
educación@oviedo.es

este servicio será de 1 monitor por cada 15 alumnos/as de Educación Infantil y Educación Primaria y 1 monitor por cada 4 alumnos/as de NEE.

El número total de plazas será de 470 distribuidas de la siguiente forma:

- **C.P. Veneranda Manzano: 30** reservadas al alumnado con NEE.
- **C.P. Poeta Ángel González: 70**
- **C.P. Parque Infantil: 70**
- **C.P. La Eria: 100**
- **C. P. Fozaneldi: 50**
- **C.P. Lorenzo Novo Mier: 100**
- **C.P. José Luis Capitán-Colloto: 50**

c) Servicio de Comedor:

Deberá existir un mínimo de 12 alumnas/os por centro para la prestación del servicio de comedor. El número máximo de alumnas/os en cada centro vendrá dado por la capacidad del comedor.

La ratio para dicho servicio (comedor) será de 1 monitor por cada 15 alumnos/as de Educación Infantil, o fracción superior a 8, y 1 monitor por cada 20 alumnos/as de Educación Primaria, y 1 monitor por cada 4 alumnos/as de necesidades educativas especiales.

En caso de no alcanzar la ratio mínima de usuarias/os en alguno de los servicios mencionados, o en su caso superar la capacidad máxima prevista, se ofrecerá las opciones disponibles a los interesados, tratando siempre de acudir al criterio de proximidad, esto es, al más próximo al solicitado.

SÉPTIMO. - PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE INSCRIPCIÓN:

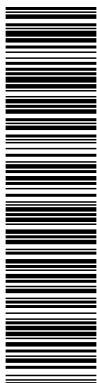
a) Inscripción para la actividad.

Solo podrá realizarse la inscripción en un único colegio. En el caso de que un alumno/a aparezca inscrito en más de un colegio su solicitud será anulada.

El colegio Veneranda Manzano será exclusivo para el alumnado con necesidades educativas especiales, de recibirse solicitudes que no cumplan estas características serán anuladas.

La actividad es desarrollada por la empresa Educación Deportiva del Principado. adjudicataria del Contrato de Servicios de Conciliación en Periodos Lectivos y no Lectivos.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA NAVIDAD 2025 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 62PCQ-JQT7A-SIKKS Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2025 a las 14:22:24 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Sección de Educación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/11/2025 14:14
	ESTADO FIRMADO 19/11/2025 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17601375 62PCQ-JQT7A-SIKKS EB007B41A0F2953DD6D4DEBA500B01A1697C210) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447



C/ Quintana, 6-8
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 985 98 18 00
educación@oviedo.es

Las plazas se adjudicarán por riguroso orden de inscripción hasta agotar las plazas aprobadas para cada colegio. La inscripción se considerará finalizada una vez realizado el pago o, en su caso, tras confirmar la exención correspondiente. En el caso de indicar exención y una vez comprobado no cumplirse esta circunstancia la solicitud será excluida. Alcanzado este límite, las nuevas solicitudes pasarán a formar parte de la lista de espera.

Las inscripciones se llevarán a cabo en la web conciliaoviedo.es y se realizará conforme al siguiente procedimiento:

1. Darse de alta en Cronos y crear beneficiario

Previamente a la inscripción, las familias tienen que crear su usuario de acceso y añadir sus beneficiarios. Este paso sólo será necesario hacerlo la primera vez y ya se usará el mismo correo electrónico y contraseña cada vez que queramos acceder.

Para crear el usuario, se debe entrar en la web: conciliaoviedo.es, pulsar en "Acceso Identificado" y a continuación, en "Registrarse", rellenar los datos correctamente (los del padre/madre/tutor). Una vez hecho este primer paso y confirmado con el link recibido en el correo electrónico, el siguiente paso es volver a pulsar en "Acceso Identificado" y esta vez pulsar en "Registrarse como beneficiario", los datos que debemos rellenar esta vez son los del menor que vayamos a querer inscribir en las actividades. Este paso debe realizarse tantas veces como menores queramos añadir a nuestro perfil.

Las personas beneficiarias de algún tipo de bonificación o exención como son los siguientes casos deben enviar la solicitud y documentación que así lo certifique al correo info@conciliaoviedo.es con asunto "Documentación + nombre del menor" antes de formalizar la inscripción:

- Familias numerosas
- Alumnado con discapacidad igual o superior al 33%
- Alumnado cuyos dos progenitores estén inscritos como demandantes de empleo, no ocupados en los Servicios Públicos de Empleo y que no perciban ninguna prestación o subsidio por desempleo.
- Unidades familiares usuarias de Servicios Sociales.

Tendremos el correo electrónico info@conciliaoviedo.es y el teléfono 644 018 122 habilitado de 9:00 a 14:00 para ayudar en cualquier paso de los anteriores.

2. Inscripción y pago de la actividad

Inicio de inscripción: 21 de noviembre a las 10:00 horas.

Fin de inscripción: el 29 de noviembre a las 23:59 horas.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA NAVIDAD 2025 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 62PCQ-JQT7A-SIKKS Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2025 a las 14:22:24 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Sección de Educación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/11/2025 14:14
	ESTADO FIRMADO 19/11/2025 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17601375 62PCQ-JQT7A-SIKKS EB007B41A0F2953DD5D64DE8A500B01A1697C210) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



C/ Quintana, 6-8
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 985 98 18 00
educación@oviedo.es

Una vez abierto el plazo de inscripción, en la web conciliaoviedo.es encontrarán el listado de centros disponibles para la inscripción. Deben elegir el centro al que desean inscribirse, y una vez elegido, realizar el pago.

Durante el periodo de inscripciones estará disponible el teléfono 644 018 122 y el correo electrónico info@conciliaoviedo.es, para atender dudas, facilitar información o asistencia en la tramitación.

Finalizado el plazo de inscripción, y tras la valoración de solicitudes por parte de la Concejalía de Educación, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicará por un periodo de 5 días naturales a través del portal <http://www.oviedo.es> el listado provisional así como la lista de espera, si hubiera. En dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

No estará permitido en trámite de alegaciones al que hace referencia el párrafo anterior, cambiar los centros indicados en la solicitud.

b) Inscripción al servicio de comedor.

Una vez realizada la inscripción en la actividad y confirmado que tiene plaza, los progenitores que opten por el servicio de comedor, desayuno o atención temprana/madrugadores deberán darse de alta en el enlace: https://comocomen.com/_ausolan1756/padres y seguir los pasos descritos en la aplicación.

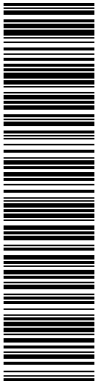
El plazo para realizar la inscripción será del 21 al 29 de noviembre de 2025 ambos inclusive.

En la página web municipal se publicará **un manual de ayuda para la inscripción a través de la WEB o APP, así como el manual de la APP para el pago de los recibos.**

OCTAVO. - PRECIOS:

Los precios aplicables a los diferentes servicios objeto de esta convocatoria serán los fijados para la prestación de servicio de comedores escolares que dependen del Ayuntamiento de Oviedo, correspondiente al usuario habitual y la ordenanza nº 306 que regula el Precio Público de la prestación de servicios dependientes de las Concejalías de Educación y Centros Sociales.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA NAVIDAD 2025 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 62PCQ-JQT7A-SIKKS Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2025 a las 14:22:24 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Sección de Educación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/11/2025 14:14
	ESTADO FIRMADO 19/11/2025 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17601375 62PCQ-JQT7A-SIKKS EB097B41A0F2953D6D64DE9A500B01A1697C210) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447



C/ Quintana, 6-8
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 985 98 18 00
educación@oviedo.es

Estos precios para la convocatoria de Navidad 2025 son:

SERVICIO	PRECIO PERIODO
ACTIVIDAD	47,70 €
COMEDOR	52,50 €
ATENCIÓN TEMPRANA / MADRUGADORES	14,50 €
DESAYUNO	20,00 €

No obstante, gozarán de una **bonificación** del 50% en el pago de matrícula de la actividad el alumnado perteneciente a familias numerosas y alumnado con discapacidad igual o superior al 33%.

En caso de aplicarse varias bonificaciones en un mismo servicio no serán acumulables. Para el disfrute de las bonificaciones deberán acreditar el requisito del que deriva la bonificación.

Estarán **exentos** de pago de matrícula de la actividad aquellos menores cuyos dos progenitores estén inscritos como demandantes de empleo, no ocupados en los Servicios Públicos de Empleo y que no perciban ninguna prestación o subsidio por desempleo.

La no acreditación del supuesto de hecho que da lugar a la bonificación o exención, en los supuestos en los que se abone o se deje de abonar como si resultara beneficiario de ellas, podrá dar lugar al inicio de un procedimiento de apremio por la diferencia no abonada.

Se considerará familia monoparental la constituida por un solo adulto con uno o más hijos menores con los que conviva, o uno o más menores en régimen de acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción a su cargo, cuando constituye el sustentador único de dicha familia.

Excepcionalmente, por razones de precariedad económica o razones acreditadas sociales, aquellos menores pertenecientes a unidades familiares usuarias de Servicios Sociales, gozarán de exención en el pago de matrícula, previo informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Oviedo.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA NAVIDAD 2025 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 62PCQ-JQT7A-SIKKS Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2025 a las 14:22:24 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Sección de Educación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/11/2025 14:14
	ESTADO FIRMADO 19/11/2025 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17601375 62PCQ-JQT7A-SIKKS EB007B41A0F2953DD5D4DE9A500B01A1697C210) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447



C/ Quintana, 6-8
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 985 98 18 00
educación@oviedo.es

Aquellas/os alumnas/os que se beneficien de **ayuda económica municipal de comedor y desayuno escolar** concedida por el Ayuntamiento de Oviedo durante el curso 2025/2026, cualquiera que sea el porcentaje, podrán seguir haciendo uso de la misma en los mismos términos que el resto del curso escolar.

Del mismo modo, quienes resulten beneficiarios de subvenciones a familias con menores, en su modalidad de comedor escolar del Ayuntamiento de Oviedo, deberán indicarlo en la solicitud.

NOVENO. - FORMA DE PAGO Y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

El pago del servicio de Comedor y servicio de Atención temprana / madrugadores con desayuno se realizará en la forma designada por el prestador del servicio: a través de Carta de Pago en un cajero, o través de la APP.

Solo se procederá a la **devolución** del pago del precio público correspondiente al servicio o actividad en los siguientes casos:

-  Cuando el programa no se preste por causas imputables a la Administración.
-  Por renuncia escrita a la solicitud (a todos los servicios solicitados) en cualquiera de los registros mencionados, al menos con **siete días naturales** de antelación al inicio del programa.
-  Cuando se haya abonado el Precio Público y no hubiese plazas en el momento de aportar el justificante.

No realizar el pago dará lugar, en el caso de haber acudido a la actividad, de acuerdo con el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, al inicio del periodo ejecutivo pudiendo proceder mediante procedimiento de apremio para el cobro de la deuda correspondiente.

En el caso de no acudir a la actividad sin causa justificada se aplicará una penalización consistente en la exclusión en el siguiente periodo del Programa de Apertura de Centros en Periodos no Lectivos siguiente.

DÉCIMO. - SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

Dentro del contexto de emergencia sanitaria, de acuerdo con las disposiciones que en desarrollo de sus competencias dicte la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, la realización de la actividad estará supeditada a que no se encuentre limitada o prohibida.

De conformidad con el artículo 46.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en caso de suspensión se procederá a la devolución del Precio Público que efectivamente se hubiera abonado.

UNDÉCIMO. - PROTECCIÓN DE DATOS – DEBER DE INFORMACIÓN

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA NAVIDAD 2025 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 62PCQ-JQT7A-SIKKS Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2025 a las 14:22:24 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Sección de Educación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/11/2025 14:14 ESTADO FIRMADO 19/11/2025 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17601375 62PCQ-JQT7A-SIKKS EB007B41A0F2953DD6D4DEB4500B01A1697C210) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



C/ Quintana, 6-8
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 985 98 18 00
educación@oviedo.es

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

El Ayuntamiento de Oviedo es el responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar el Programa de Apertura de Centros en Períodos no lectivos para facilitar la conciliación laboral y familiar. La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1.d) del RGPD, el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física, el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, 9.2.c) del RGPD: el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física, en el supuesto que el interesado no esté capacitado, física o jurídicamente, para dar su consentimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, en la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atenderá a los plazos establecidos por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ayuntamiento. Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados a entidades de control y fiscalización como el Tribunal de Cuentas y a otros órganos con competencias en la materia, así como a otras o terceros para la correcta gestión de la solicitud siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la vigente legislación de protección de datos y por obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de datos.

La persona interesada tendrá derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo – Plaza de la Constitución, 1 -33701 – OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 – 28001 MADRID – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es, con carácter previo y potestativo a la presentación de una reclamación, ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@oviedo.es